



SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
**SENAMHI**

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI; artículo 19° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; y Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 4 de noviembre de 2011;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que establece, entre otros aspectos, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas la rotación temporal al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0008-SENAMHI-PREJ/2013 de fecha 22 de enero de 2012, se dio por concluido el encargo de Director de la Oficina de Servicio al Cliente, por tanto resulta necesario disponer el desplazamiento de personal correspondiente;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los actos de administración interna se orientan a la eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y deben ser emitidos por el órgano competente;

Que, mediante Addenda N° 001/2013, se ha renovado el Contrato CAS N° 004-SENAMHI-CAS/2012, suscrito con el Ing. Segundo Oswaldo Ñique Asmat, quien viene prestando servicios en la Presidencia Ejecutiva;

Con la visación de la Dirección General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

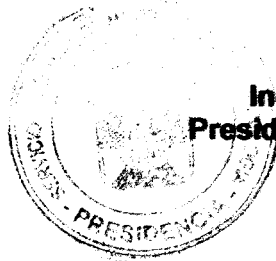
**Artículo 1°.- APROBAR** la rotación temporal del Ing. Segundo Oswaldo Ñique Asmat, profesional contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para que a partir del 01 de febrero de 2013, cumpla las funciones de Director de la Oficina de Servicio al Cliente, conservando la misma retribución pactada en su contrato respectivo.



**Artículo 2º.- DISPONER** a la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Amelia Díaz Pabló*  
**Ing. AMELIA DIAZ PABLÓ**  
**Presidenta Ejecutiva del SENAMHI**



**DISTRIBUCION:**

AIS  
OAJ  
OGP  
ORA  
OGA  
OGEI  
OPE  
Archivo  
Legajo Personal  
Interesados  
22-01-2013  
ADP/.